



Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00872-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que fue aportado el aviso de notificación. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 18 de agosto de 2020


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SOLEDAD.

Soledad, 15 de octubre de 2020

Visto y constatado el informe secretarial, y luego de una revisión de la documentación allegada, observa el despacho que no es posible proferir la correspondiente sentencia, habida cuenta que los demandados no fueron notificados en debida forma, pues los formatos de citación para la notificación personal y la notificación por aviso no fueron diligenciados correctamente por haberse consignado una fecha de providencia a notificar errada. Por tal razón el Juzgado

DISPONE

Abstenerse de seguir adelante la ejecución, hasta tanto el demandante notifique correctamente el auto admisorio de la demanda de fecha 5 de noviembre de 2019 de conformidad con lo previsto en los artículos 291 al 293 del CGP y 8 del Decreto Presidencial 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

Proy: HDC²

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 53, hoy 16 oct - 20


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria